

EXPEDIENTE: JE/006/2026.

**PARTE(S)
ACTORA(S):** JUAN MANUEL MEDINA SOSA.

**AUTORIDAD(ES)
RESPONSABLE(S):** COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

AUTO DE CUMPLIMIENTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

VISTO el oficio TEQROO/SGA/198/2026, de veintiséis de mayo del presente año, suscrito por la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, mediante el cual remite el oficio DJ/0442/2026 y sus respectivos anexos signado por el Mtro. Juan Enrique Serrano Peraza, Director Jurídico del Instituto Electoral de Quintana Roo, mismo que guarda relación con lo ordenado en la sentencia dictada en el presente expediente el veinte de mayo pasado por este órgano jurisdiccional; en razón de lo anterior, el suscrito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64, de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral. - - - - -

- - - - -
ACUERDA - - - - -
- - - - -

PRIMERO. - Agréguese el oficio y anexo de cuenta al expediente citado al rubro, para los efectos legales que correspondan. - - - - -

SEGUNDO. - Se tiene a la autoridad responsable con el oficio **DJ/0442/2026** y su anexo respectivo, consistente en copia certificada del Acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Quintana Roo, mediante el cual se determina respecto a las medidas cautelares solicitadas en el expediente registrado son el número IEQROO/POS/023/2026 y sus acumulados IEQROO/POS/026/2026, IEQROO/POS/028/2026, IEQROO/POS/034/2026, en cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Electoral de Quintana Roo en la sentencia emitida en el expediente JE/006/2026 identificado con la clave alfa numérica IEQROO/CQyD/A-MC-021/2026 dando cumplimiento en tiempo y forma a lo ordenado en el apartado de efectos de la sentencia dictada el pasado veinte de mayo de la presente anualidad, dentro del expediente en que se actúa. - - - - -

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia

Electoral y por internet en la página oficial que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 75 y 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente, Doctor Sergio Avilés Demeneghi ante la Secretaria General de Acuerdos, Doctora Maogany Crystel Acopa Contreras, quien autoriza y da fe. **Conste.** -----